

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 800 /

DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO
N° 460 DE FECHA 01.03.2010.

REQUINOA, 19 de Abril de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública N° 3656-63-LP09.

Adjudica Proyecto de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requínoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**

Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1298 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, por \$ 110.487.289 iva incluido, por un plazo de 80 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil.

El Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 02.09.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, la cual tiene un avance físico de un 28,09 %, aprobada por la ITO Sra. Mariela Bermúdez Quezada, adjunta Factura N° 00254 de fecha 25.08.2009, por un monto de \$ 23.172.235 iva incluido. Procédase a efectuar retención del 10%, resultando un valor líquido a pagar de \$ 20.855.011.

El Decreto Alcaldicio N° 1881 de fecha 02.10.2009 que aprueba Cancelación de Estado de Pago N° 2 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, la cual tiene un avance físico de un 24,77 %, aprobada por la ITO Sra. Mariela Bermúdez Quezada, adjunta Factura N° 00255 de fecha 24.09.2009, por un monto de \$ 29.523.951 iva incluido. Procédase a efectuar retención del 10%, resultando un valor líquido a pagar de \$ 26.571.556.

El Decreto Alcaldicio N° 1939 de fecha 14.10.2009 que autoriza ampliación de 15 días de plazo para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, fecha término día 02.11.2009, en atención a las razones expuestas y a las facultades del Artículo 26° de las Bases Administrativas Especiales, al contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua.

El Decreto Alcaldicio N° 2111 de fecha 02.11.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 3 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT N° 8.387.051-6, equivalente a un monto de \$ 23.845.750, a los cuales se les aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 254.746, resultando un valor líquido a pagar de \$ 23.591.004.

El Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 25.11.2009 que regulariza proceso administrativo.

Aprueba Anexo de Contrato de ejecución de Obras por modificación de Obras **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, de fecha 02.11.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT N° 8.387.051-6, por modificación de obras que se indican a costo cero.

El Decreto Alcaldicio N° 2368 de fecha 27.11.2009 que nombra Comisión Receptora de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT N° 8.387.051-6, de acuerdo a Bases Administrativas Generales y Especiales, de acuerdo al Art. 23, la cual estará integrada por los siguientes profesionales :

- Srta. Karen Peña, Profesional apoyo al Depto. de Secpla
- Sr. Luis Aguilera, Apoyo Profesional D.O.M.

El Decreto Alcaldicio N° 2461 de fecha 09.12.2009 aprueba Recepción Provisoria de fecha 07.12.2009 emanada de la Dirección de Obras, la cual recibe conforme la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Montes Cid, por un monto total de \$ 110.487.289 iva incluido.

Autoriza devolución de las retenciones correspondiente al 5 % del valor contratado para la ejecución de la obra, por la suma de \$ 5.524.365.

Aprueba cancelación de Estado de Pago N° 4 de la obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, por un monto de \$ 33.945.351.

El Decreto Alcaldicio N° 460 de fecha 01.03.2010, mediante el cual procede hacer efectiva Boleta de Garantía N° 256376-1 del Banco Chile, por un monto total de UF 263,00, tomada por el contratista Sr. Maximiliano Montes Cid, para garantizar el fiel cumplimiento de la obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia, comuna de Requínoa”**, considerando que no ha ingresado Boleta de Garantía que caucione la “Buena ejecución de la obra”, según lo indicado en el ítem N° 17 letra d, de las Bases Administrativas Especiales del contrato, en los plazos establecidos.

El Memo N° 338 de fecha 15.04.2010 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 460 de fecha 01.03.2010, que solicita hacer efectiva Boleta de Garantía de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia, comuna de Requínoa”**, ejecutada por el Contratista Sr. Maximiliano Montes Cid. Con fecha 13.04.2010 el contratista entrega Boleta de Garantía N° 256402-6 del Banco Chile, por un monto de 236,00 UF, para garantizar la buena ejecución de la obra.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 19.01.2010 que aprueba Listado de Inversión Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 460 de fecha 01.03.2010, ya que con fecha 13.04.2010 el Contratista Sr. Maximiliano Montes Cid, hace entrega de Boleta N° 256402-6 del Banco de Chile, por un monto de 263,00 UF, para garantizar la buena ejecución de la Obra "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia, comuna de Requínoa**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección Obras M. (2)
Secpla (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE